

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DE EDUC., DOCT. E HISTORIA
ESCUELA DE CABALLERIA.

APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA
MANTENCION Y REPARACION DEL
VEHICULO FISCAL AP-1018 DE LA
ESCUELA DE CABALLERIA DE
CARABINEROS DEL "GRAL OSCAR CRISTI
GALLO"

RESOL. N° 76/

Santiago, 06 de Diciembre de 2016.

VISTOS:

a) La Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio", publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de julio de 2003, que establece que todos los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones se deben ajustar a las normas y principios en ella consignados y de su reglamentación, entendiéndose que se sitúan dentro de la Administración del Estado, los órganos y servicios consignados en el Artículo 1° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, entre los cuales se encuentra Carabineros de Chile.

b) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, fijando un sistema de adquisiciones por el cual deben regirse todos los órganos y servicios de la Administración del Estado, suscribiéndose a Convenios Marcos para realizar sus transacción, dejando fuera de esta obligación, en su artículo 8°, además de las Municipalidades, a las FF.AA y de Orden y Seguridad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 30°, letra d), incisos 3° y 4°, de la referida ley.

c) El Decreto Supremo N° 95, Reglamento de la Ley 18.928 sobre la Adquisición de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

d) El Instructivo para la Adquisición de Bienes y Servicios del Sistema de Informaciones Mercado Publico para Carabineros de Chile, emitido por la Dirección de Logística de Carabineros, publicado en Intranet Institucional.

e) El Manual del Usuario Comprador elaborado por el Sistema de Compras y Contrataciones Publicas Mercado Publico, que se encuentra elaborado en la página web de dicha entidad.

f) El Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Carabineros de Chile, emitido por la Dirección Nacional de Logística en el mes de octubre de 2007.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la mantención y reparación del vehículo fiscal AP-1018 de la Escuela de Caballería, de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, conforme al siguiente detalle:

1. REPUESTOS AUTOMOTRICES LTDA., RUT: 76.117.470-3 por \$ 349.979.- CON IVA
2. MAQ. Y REP. AUTOMOTORES S.A., RUT: 76.186.251-0 por \$ 379.134 .- CON IVA
3. INVERSIONES CAPELLAN S.A., RUT: 76.070.888-7 por \$ 385.084 .- CON IVA

SE RESUELVE:

1. **APRUÉBASE**, la autorización para la mantención y reparación del vehículo fiscal AP-1018 de este plantel, Correspondiente a la orden de compra N° 3452-506-SE16 mediante TRATO DIRECTO, conforme al Artículo 51 y demás pertinentes del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, a la empresa **"REPUESTOS AUTOMOTRICES LTDA."**, RUT: 76.117.470-3 por \$ 349.979.- CON IVA, con la finalidad de realizar dicha mantención y reparación al vehículo fiscal de la Escuela de Caballería de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia.

2. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl, la presente Resolución.


ANDRES F. INOSTROZA PINTO
Tte. Coronel de Carabineros
DIRECTOR

eabl/LARM

Distribución:

- 1.- ESCABCAR.
- 2.- ARCHIVO.